



Santa Maria
General Plan

imagine



Elemento de Recreación y Parques

Borrador | 14 de agosto de 2025



Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Tabla de contenidos

Introducción	1
Fondo.....	2
Recreación.....	2
Parques	7
Evaluación de necesidades de ocio y plan de acción	8
Problemas y oportunidades	12
Políticas de Recreación y Parques	14
Resumen de la política	14
Normas	15
Marco de políticas.....	14

Tabla de figuras

Figura REC-1: Instalaciones recreativas existentes.....	4
Figura REC-2: Sistema de senderos.....	6
Figura REC-3: Parques existentes.....	9

Tabla de tablas

Tabla REC-1: Instalaciones recreativas existentes.....	2
Tabla REC-2: Parques existentes	10
Tabla REC-3: Estándares de instalaciones recreativas	15

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

Introducción

Aunque no es un elemento obligatorio, el elemento de recreación y parques se incluye en el Plan General para reflejar la dedicación de la Ciudad a proporcionar instalaciones y programas recreativos y de parques de alta calidad para todos los residentes. En el Plan General anterior, estos temas se abordaron en el Elemento de Gestión de Recursos.

El Elemento de Recreación y Parques se enfoca en instalaciones recreativas, senderos, programación recreativa, programación de arte y cultura y parques.

Este elemento consta de tres secciones principales: Antecedentes, Problemas y oportunidades, y Políticas de recreación y parques. La *sección Antecedentes* presenta las condiciones y tendencias existentes relacionadas con las prioridades abordadas en este Elemento. La *sección Problemas y oportunidades* describe los problemas y oportunidades clave que dieron forma al Elemento. Finalmente, la sección de *Políticas de Recreación y Parques* establece estándares regulatorios y describe las metas, políticas y acciones de implementación de Recreación y Parques de la Ciudad.

El Elemento de Recreación y Parques guía el desarrollo de un sistema de parques y recreación de alta calidad que sirve a todos los residentes de Santa María. Prioriza el acceso equitativo a instalaciones recreativas modernas, un sistema integral de senderos, parques bien mantenidos y programación inclusiva para todas las edades y orígenes. El Elemento también garantiza que los nuevos vecindarios y las áreas históricamente desatendidas reciban parques e instalaciones recreativas adecuadas. A través de inversiones estratégicas, asociaciones y diseño sostenible, Santa María puede proporcionar un sistema conectado y vibrante de parques y servicios recreativos.



Oficina Administrativa de Recreación y Parques

Fondo

Esta sección presenta las condiciones y tendencias existentes relacionadas con las prioridades abordadas en las Políticas de Recreación y Parques.

Recreación

Instalaciones y programación

La ciudad de Santa María posee y opera un centro juvenil, un centro para personas mayores, un centro acuático, un centro verde público y siete centros comunitarios (ver Figura REC-1, Tabla REC-1) que apoyan los deportes acuáticos, los servicios para jóvenes y adolescentes, los programas para personas mayores, las artes, los deportes y los eventos especiales. La Ciudad complementa sus instalaciones mediante el uso conjunto de gimnasios y campos escolares y proveedores privados como la YMCA y el Boys and Girls Club.



Clase de yoga con tabla de remo en el Centro Acuático Paul Nelson.

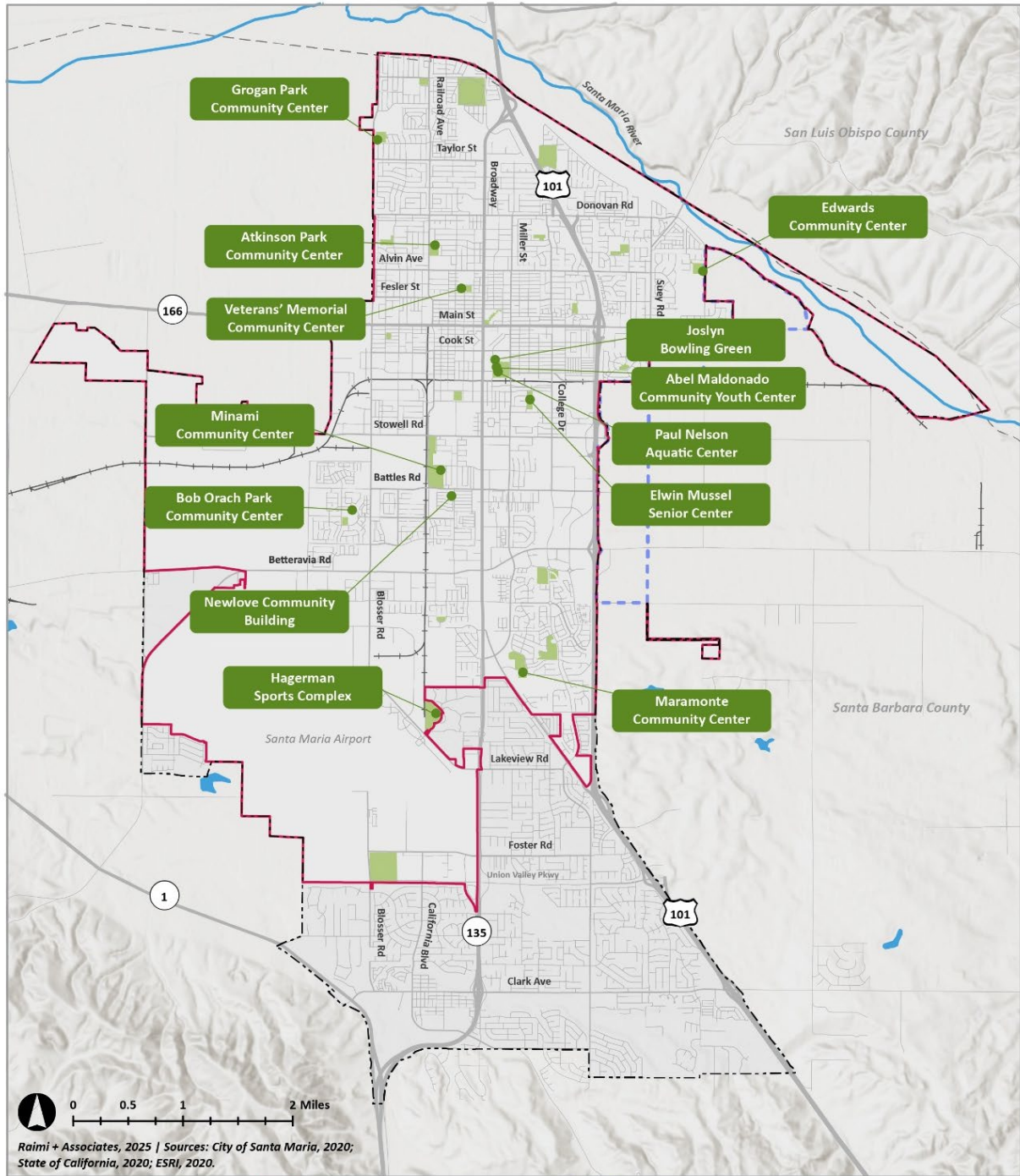
Tabla REC-1: Instalaciones recreativas existentes

Facilidad	Tipo	Dirección
Centro Juvenil Comunitario Abel Maldonado	Centro comunitario juvenil	600 S. McClelland St.
Centro Comunitario de Atkinson Park	Centro comunitario	1000 N. Avenida del Ferrocarril.
Centro Comunitario del Vecindario Bob Orach Park	Centro comunitario	1800 Westgate Rd.
Centro Comunitario Edwards (en Sierra Vista Park)	Centro comunitario	809 Pantera Dr.
Centro para personas mayores Elwin Mussell (en Alice Trefts Park)	Centro para personas mayores	510 E. Park Ave.
Centro Comunitario de Grogan Park	Centro comunitario	1155 W. Rancho Verde
Edificio del Complejo Deportivo Hagerman	Edificio de recreación	3300 Skyway Dr.
Joslyn Bowling Green	Verde público	420 S. McClelland St.
Centro Comunitario Maramonte	Centro comunitario	620 E. Amanecer Dr.
Centro Comunitario Minami (en Adam Park)	Centro comunitario	600 W. Enos Dr.

Facilidad	Tipo	Dirección
Construcción de la comunidad Newlove	Construcción de la comunidad	1619 Calle S. Thornburg
Centro Acuático Paul Nelson (en Simas Park)	Centro acuático	516 S. McClelland St.
Centro Comunitario Conmemorativo de los Veteranos	Centro comunitario	313 W. Tunnel St.

Fuente: Ayuntamiento de Santa María, 2020

Figura REC-1: Instalaciones recreativas existentes



Raimi + Associates, 2025 | Sources: City of Santa Maria, 2020; State of California, 2020; ESRI, 2020.



- Current Santa Maria City Limits
- Current Sphere of Influence
- Planned Annexation Area and Sphere of Influence
- Railroads
- Freeways and Highways
- Santa Maria River
- Water
- Parks
- County Boundaries
- Recreational Facilities

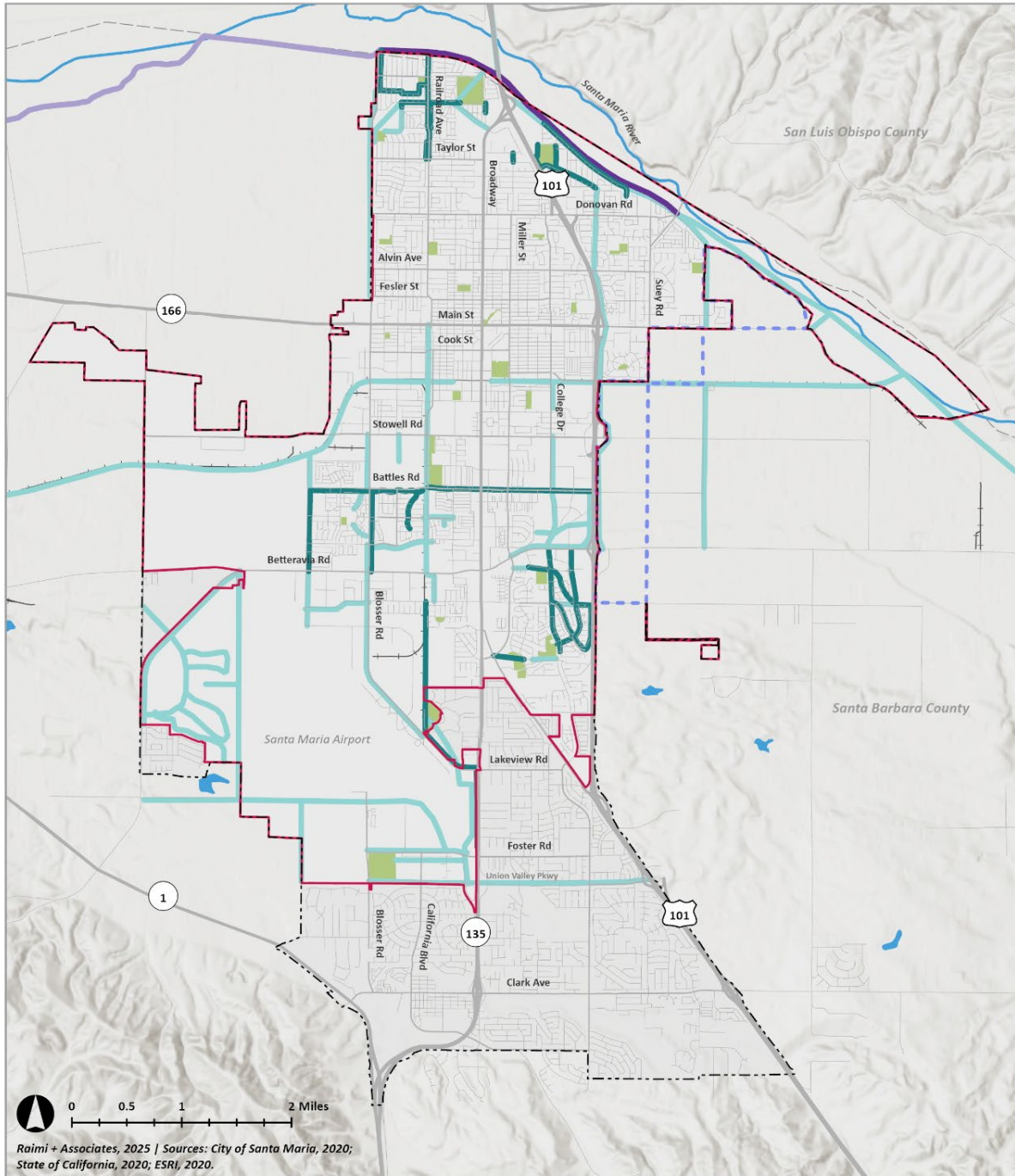
Sistema de senderos

El sistema de senderos de Santa María incluye 4.7 millas de senderos de uso compartido de Clase 1, 7.1 millas de senderos dentro de los límites de la ciudad y 14 millas adicionales de senderos en Los Flores Ranch Park (ver Figura REC-2). El Plan de Transporte Activo (ATP) de la Ciudad cubre la planificación, el mantenimiento y la mejora del sistema de senderos. El ATP adoptado más recientemente (2020) propone mejoras a las comodidades de los senderos existentes, incluida la orientación, los asientos, la iluminación y un aumento planificado a 26.3 millas de caminos de uso compartido de Clase 1.



Arriba: Caminata guiada en Los Flores Ranch Park
Abajo a la derecha: Carril bici en Blosser Road
Abajo a la izquierda: Sendero para caminar en Jim May Park

Figura REC-2: Sistema de senderos



- Current Santa Maria City Limits
- Current Sphere of Influence
- Planned Annexation Area and Sphere of Influence
- Railroads
- Freeways and Highways
- Santa Maria River
- Water
- Parks
- County Boundaries
- Existing Levee Trail
- Existing Class I Paths
- Proposed Levee Trail
- Proposed Class I Paths

Parques

La ciudad de Santa María posee y mantiene 27 parques por un total de aproximadamente 262.7 acres (ver Figura REC-3, Tabla REC-2). Las instalaciones adicionales del parque incluyen Los Flores Ranch Park y parques administrados por el condado como Waller y Orcutt Community Parks.



Varios niños jugando en Russell Park ubicado en el lado oeste de la ciudad.



Niños jugando en Acquistapace Park.

Evaluación de necesidades de ocio y plan de acción

La Evaluación de Necesidades de Ocio y el Plan de Acción se actualizan cada cinco años para reflejar las tendencias recreativas y los cambios demográficos en la planificación de mejoras en los servicios de recreación y parques. El Plan es desarrollado por el Departamento de Recreación y Parques y la Comisión de Recreación y Parques, con aportes de los miembros de la comunidad de Santa María. El Plan evalúa las prioridades de la comunidad, evalúa el progreso y establece metas para programas e instalaciones de recreación y parques. La Evaluación de Necesidades de Ocio y el Plan de Acción serán uno de los principales medios para implementar el Elemento de Recreación y Parques.



Arriba a la izquierda: Adulto jugando pickleball en el Complejo Deportivo Hagerman.

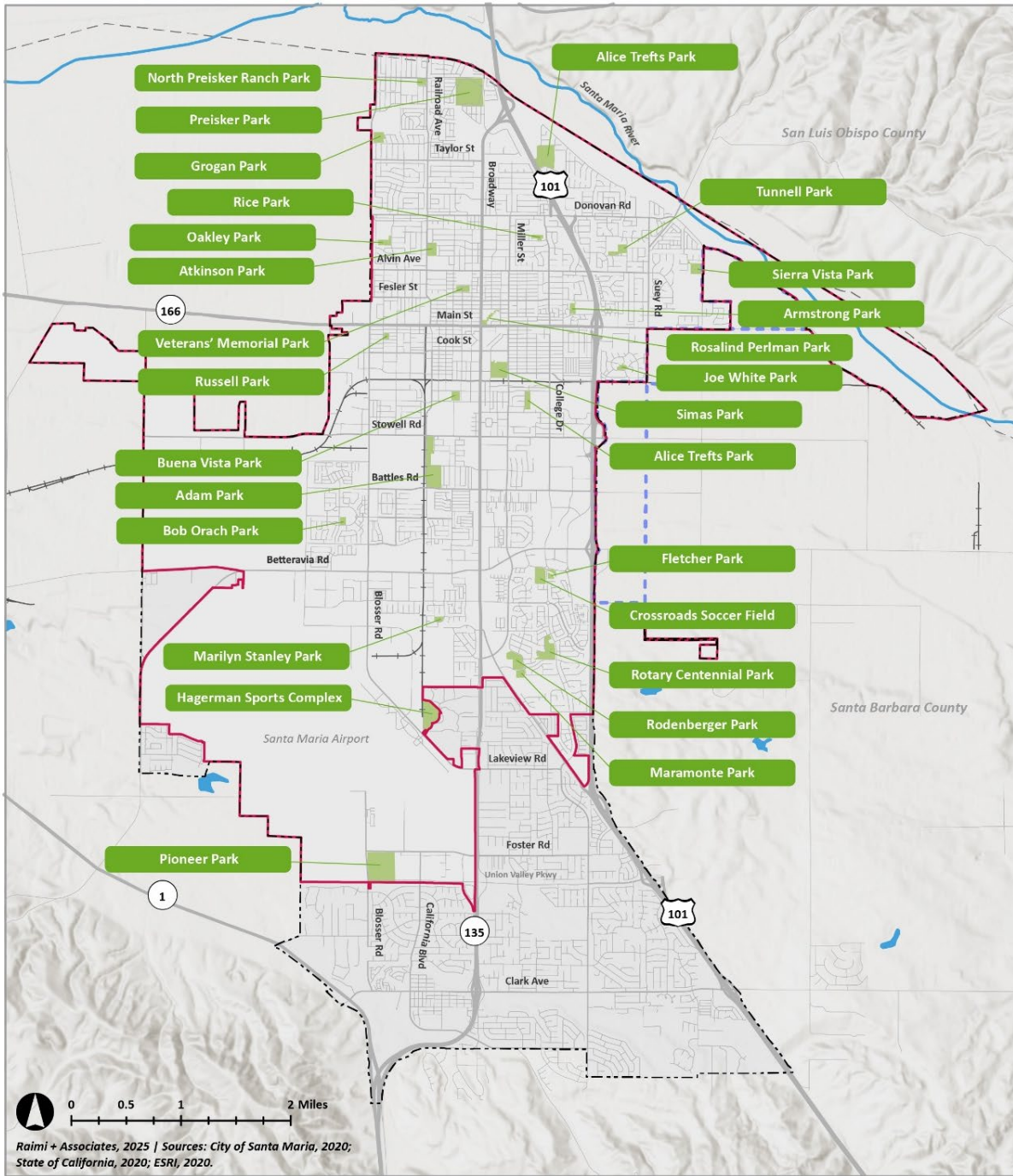


Arriba a la derecha: Adolescentes se reúnen para un torneo de baloncesto en el Centro Juvenil Comunitario Abel Maldonado.



Abajo: Niños juegan con una portería de fútbol inflable en un evento comunitario organizado por el Departamento de Recreación y Parques.

Figura REC-3: Parques existentes



- Current Santa Maria City Limits
- Current Sphere of Influence
- Planned Annexation Area and Sphere of Influence
- Railroads
- Freeways and Highways
- Santa Maria River
- Water
- Parks
- County Boundaries

Tabla REC-2: Parques existentes

Parque	Superficie total	Superficie no desarrollada	Acres
Parque Adam	26.7	1.3	25.4
Parque Alice Trefts	5.1	3.5	1.5
Parque Armstrong	3	-	3
Parque Atkinson	6.2	1	5.2
Parque Buena Vista	4	-	4
Parque Bob Orach	2.3	-	2.3
Campo de fútbol Crossroads	9	2	7
Parque Fletcher	2.8	-	2.8
Parque Grogan	5.8	-	5.8
Complejo deportivo Hagerman	21.4	-	21.4
Parque Jim May	20.4	8.4	11.9
Parque Joe White	2.3	-	2.3
Parque Maramonte	8.9	0.2	8.7
Parque Marilyn Stanley	2	-	2
Parque North Preisker	3	-	3
Parque Oakley	6.3	-	6.3
Parque Pionero1	37.5	4.7	32.8
Parque Preisker	39.3	-	39.3
Parque del arroz	2.5	-	2.5
Parque Rodenberger	5.1	-	5.1
Parque Rosalind Perlman	2.9	-	2.9
Parque Centenario de Rotary	13.5	-	13.5
Parque Russell	1.4	-	1.4
Parque Sierra Vista	6.5	0.6	5.9
Parque Simas	14	2.9	11.1
Parque del túnel	6.4	-	6.4
Parque Conmemorativo de los Veteranos	4.4	2.1	2.3

Parque	Superficie total	Superficie no desarrollada	Acres
Waller Park2 (Condado de Santa Bárbara)	140.6		35.2

Notas:

1. La ciudad de Santa María arrienda 11 acres del parque para uso público.
2. Waller Park tiene 140.6 acres en total; 35.2 acres cuentan para los cálculos del servicio de parques de la Ciudad de Santa María.

Fuente: Evaluación de necesidades de ocio y plan de acción de parques y recreación de Santa María, 2019.



Parque infantil de dinosaurios en Los Flores Ranch Park.



Parque infantil en North Preisker Ranch Park.

Problemas y oportunidades

Esta sección describe los problemas y oportunidades que informaron las Políticas de Recreación y Parques.

Acceso equitativo a parques e instalaciones recreativas. A partir de 2020, la proporción de servicio de parques de Santa María de 2.5 acres por cada 1,000 residentes no alcanzó la meta de la Ciudad de 5 acres por cada 1,000 residentes. Las áreas desatendidas notables incluyen:

- El noroeste, entre Blosser Road, Taylor Street, Broadway y Donovan Road;
- Partes del área al norte de Main Street, entre Broadway y US-101 y al este de US-101;
- El área al norte de Stowell Road, al este de Broadway, al sur de Main Street y al oeste de la US-101; y
- El área residencial al norte de Betteravia Road, al este de Blosser Road, al sur de Battles Road y al oeste de Broadway

Además, el acceso a las instalaciones recreativas es limitado; muchas instalaciones se concentran en el centro de la ciudad y no a poca distancia de los vecindarios residenciales. A medida que la ciudad crezca, será fundamental cerrar estas brechas de servicio priorizando el desarrollo de parques en áreas desatendidas, mejorando el acceso a través de acuerdos de uso conjunto e invirtiendo en instalaciones móviles.

Calidad y capacidad del parque. El rápido crecimiento de la población ha contribuido al hacinamiento en muchos parques, y se espera que esta tendencia continúe a menos que se agreguen nuevos parques o se amplíen las instalaciones existentes. Para cumplir con la meta del servicio de parques de la Ciudad hoy, se requerirían más de 270 acres de nuevos parques, y más de 440 acres para 2050. Además de la expansión de los parques, será importante optimizar las partes subutilizadas de los parques existentes e incorporar nuevos parques en futuros Planes Específicos.

Seguridad y accesibilidad en el diseño de parques. El acceso al parque es limitado para algunos residentes debido a preocupaciones de seguridad relacionadas con la iluminación, la visibilidad y los cruces de calles. Mejorar la seguridad con iluminación, cruces peatonales marcados y líneas de visión claras puede aumentar la comodidad y fomentar el uso, especialmente para niños, personas mayores y personas con movilidad limitada. Garantizar que los parques incorporen principios de diseño universal y prioricen el acceso de peatones y bicicletas también ayudará a crear instalaciones más seguras y acogedoras.

Artes, cultura e identidad comunitaria. Santa María puede fortalecer su identidad cultural a través de un programa ampliado de arte y cultura. La integración de actuaciones y eventos culturalmente diversos puede generar orgullo comunitario, celebrar la diversidad y activar espacios infrautilizados. Al implementar el Plan Maestro de Arte Público, la Ciudad tiene la oportunidad de embellecer sus espacios públicos mientras muestra la rica historia, la diversidad étnica y el aprecio por las artes de Santa María. Las asociaciones con artistas locales y organizaciones culturales pueden ayudar a expandir la programación, atraer una participación más amplia y reforzar los parques como centros comunitarios vitales.

Anexión y crecimiento. A medida que Santa María continúa creciendo a través de la anexión, la Ciudad debe asegurarse de que los nuevos vecindarios reciban parques y servicios recreativos adecuados. El

desarrollo por fases, el diseño sostenible y las estrategias de financiamiento innovadoras pueden ayudar a la Ciudad a mantener servicios de parques y recreación de alta calidad mientras se adaptan al crecimiento futuro.



Arriba a la izquierda: Músicos tocando en un evento comunitario; Arriba a la derecha: Miembros de la comunidad pintando una caja de servicios públicos; Abajo a la izquierda: Arte público en cajas de servicios públicos; Imagen inferior derecha: Artistas en un evento cultural local.



Mural pintado en Machado Plaza en el centro de Santa María.

Políticas de Recreación y Parques

Las políticas de Recreación y Parques están organizadas en dos secciones que, juntas, crean una hoja de ruta integral para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones y programas recreativos y de parques.

La sección *Estándares y diagramas* define los requisitos reglamentarios. Los estándares establecen niveles de calidad o cantidad que deben cumplirse o satisfacerse, mientras que los diagramas ilustran visualmente la intención o aplicación de políticas específicas.

La sección *Marco de políticas* describe los objetivos, las políticas y las acciones de implementación de Recreación y Parques. Una meta describe el futuro deseado de la comunidad. Una política es una declaración de intenciones específica que guía la toma de decisiones. Una acción es una actividad, procedimiento, programa o proyecto que lleva a cabo una política.

Resumen de la política

Los objetivos, las políticas y las acciones de implementación del Elemento de Recreación y Parques responden a las necesidades cambiantes de Santa María al promover un sistema de parques y recreación moderno, bien mantenido y accesible.

El Elemento enfatiza la expansión y mejora de parques e instalaciones recreativas para cumplir con los estándares de servicio y acomodar a una población en crecimiento, al tiempo que mejora la conectividad a través de un sistema integral de senderos y el uso compartido de tierras públicas (Metas REC-1 y REC-2).

El Elemento promueve una programación recreativa diversa e inclusiva, incluidos programas móviles, actividades culturales y divulgación específica en varios idiomas para fomentar la diversidad y garantizar que todos los residentes puedan participar (Objetivo REC-3). El Elemento también establece un proceso para monitorear las necesidades de la comunidad para que la Ciudad pueda responder de manera proactiva (Meta REC-4), al tiempo que enfatiza la equidad y la inversión dirigida en vecindarios desatendidos (Meta REC-5).

Para garantizar la eficacia a largo plazo del sistema, el Elemento se centra en el mantenimiento, la seguridad y las estrategias de gestión rentables (Objetivo REC-6), así como en las asociaciones con escuelas, organizaciones sin fines de lucro y el sector privado para ampliar el acceso y los recursos (Objetivo REC-7). Finalmente, el Elemento prioriza la resiliencia ambiental y la biodiversidad a través de infraestructura verde, paisajismo sostenible y el doble uso de infraestructura para la recreación y la protección contra inundaciones (Objetivo REC-8).

Normas

Esta sección establece estándares y niveles de servicio que determinan el desarrollo, mantenimiento y mejora de las instalaciones recreativas y de parques en Santa María. Estos estándares garantizan instalaciones accesibles y de alta calidad al tiempo que respaldan los objetivos a largo plazo de la Ciudad.

Estándares de instalaciones recreativas

Los estándares de instalaciones recreativas de la Ciudad se describen en Tabla REC-3 (*Política REC-1.1*).

Tabla REC-3: Estándares de instalaciones recreativas

CLASIFICACIÓN	ESTÁNDAR: UNIDAD / PERSONAS
Campo de béisbol/softbol juvenil	1 unidad/6,000
Campo de Softbol para Adultos	1 unidad/10,000
Campo de béisbol reglamentario (iluminado)	1 unidad/30,000
Campo de fútbol	1 unidad/5,000
Campo de fútbol	1 unidad/50,000
Cancha de tenis (iluminada)	1 unidad/2,000
Cancha de balonmano/ráquetbol	1 unidad/3,000
Edificio del Centro Comunitario (4,000-8,000 pies cuadrados)	1 unidad/25,000
Centro sociocultural (15,000-20,000 pies cuadrados)	1 unidad/75,000
Centro de Artes Escénicas (20,000-30,000 pies cuadrados)	1 unidad/75,000
Centro para personas mayores (10,000-15,000 pies cuadrados)	1 unidad/50,000
Estudio Taller de Artes Visuales	1 unidad/50,000
Gimnasio (12,000-14,000 pies cuadrados)	1 unidad/25,000
Piscina comunitaria	1 unidad/20,000
Centro Acuático (temporada extendida; discapacitados)	1 unidad/50,000

Estándar de estacionamiento

El estándar de parques de la ciudad es 5 acres de espacio de parque por cada 1,000 residentes (*Política REC-2.1*).



Parque infantil en un parque público.



Edificio Conmemorativo de los Veteranos de Santa María

Marco de políticas

Meta REC-1: Modernas instalaciones recreativas. Un sistema integral y bien integrado de modernas instalaciones recreativas es accesible para todos los residentes de Santa María.

Política REC-1.1: Instalaciones normas. Mantener los estándares descritos en Tabla REC-3 a medida que se renuevan y amplían las instalaciones recreativas.

Política REC-1.2: Instalaciones temporales. Construir y mantener instalaciones recreativas temporales para abordar las necesidades a corto plazo o servir a las áreas que esperan el desarrollo permanente de las instalaciones. Las comodidades temporales deben satisfacer las necesidades recreativas básicas y eliminarse o actualizarse una vez que las instalaciones permanentes estén disponibles.

Política REC-1.3: Terrenos públicos de usos múltiples. Promover el uso compartido de tierras públicas cuando sea factible con fines recreativos.

Política REC-1.4: Instalaciones existentes. Garantizar que las instalaciones recreativas y la infraestructura existentes se mantengan por igual a la luz de las instalaciones planificadas en las partes recién anexadas de la ciudad.

Política REC-1.5: Sistema de senderos. Desarrollar un sistema de senderos accesibles y bien mantenidos¹ que conecte vecindarios, parques y espacios abiertos y admita múltiples usos, como caminar, andar en bicicleta y correr.

Acción REC-1.5.1: Ampliar el alcance del Plan de Transporte Activo de la Ciudad para crear un nuevo y más robusto Plan Maestro del Sistema de Senderos.

Acción REC-1.5.2: Implementar y actualizar regularmente el Plan de Transporte Activo de Santa María para permitir conexiones seguras para peatones y ciclistas a las instalaciones recreativas.

Meta REC-1: Parques de alta calidad. Una sólida red de parques de alta calidad satisface las diversas necesidades de todos los residentes de Santa María.²

Política REC-1.1: Estándar de parque. Mantener el estándar de la Ciudad de 5 acres de espacio de parque por cada 1,000 residentes, principalmente en áreas directamente adyacentes a desarrollos residenciales y comerciales.

¹ Consulte el Plan de Transporte Activo de la Ciudad para obtener un mapa de todos los senderos.

² Consulte el Elemento de Justicia Ambiental y de Salud para conocer las políticas y acciones centradas en la mejora de parques e instalaciones en vecindarios desfavorecidos.

Acción REC-1.1.1: Adoptar un sistema de clasificación de parques para apoyar el crecimiento estratégico y la gestión de las instalaciones del parque.

Acción REC-1.1.2: Adoptar una ordenanza de preservación de parques para salvaguardar el suministro existente de terrenos para parques en la ciudad.

Política REC-1.2: Tarifas de mitigación. Exigir a los desarrolladores que paguen tarifas de mitigación de parques para garantizar que los nuevos desarrollos contribuyan a la expansión y rehabilitación de las instalaciones de los parques.³

Acción REC-1.2.1: Revise y actualice regularmente las tarifas de mitigación del parque para reflejar las necesidades actuales y los costos de construcción.

Política REC-1.3: Subvenciones para parques. Buscar oportunidades de subvenciones federales, estatales y regionales para apoyar el desarrollo, la mejora y el mantenimiento de parques e instalaciones.

Meta REC-2: Programación inclusiva. Una amplia gama de programas es inclusiva, atractiva y receptiva a la comunidad, fortaleciendo el bienestar de los residentes, la conexión social y el compromiso cultural.

Política REC-2.1: Programación inclusiva. Ofrecer una programación recreativa inclusiva y diversa que satisfaga las diversas necesidades de todos los residentes, incluidos programas en español, mixteco y tagalo.

Política REC-2.2: Programación móvil. Implementar actividades recreativas móviles para llegar a áreas desatendidas, llevando programas directamente a los vecindarios para garantizar un acceso equitativo a la recreación en toda la ciudad.

Política REC-2.3: Arte y cultura. Incorporar arte público, actividades culturales y actuaciones musicales y teatrales en los espacios del parque para fomentar la identidad de la comunidad. Cuando sea posible, asóciese con artistas y organizaciones con sede en Santa María.⁴

Acción REC-2.3.1: Implementar el Plan Maestro de Arte Público de la Ciudad colaborando con las partes interesadas, los artistas y las organizaciones artísticas para mejorar los espacios públicos y celebrar el rico patrimonio artístico de la ciudad.

Política REC-2.4: Eventos comunitarios. Continuar promoviendo eventos comunitarios locales que celebren la diversidad cultural de la ciudad, fomenten el orgullo del vecindario y fortalezcan los lazos

³ Consulte los Elementos de uso y circulación de la tierra para conocer las políticas y acciones adicionales relacionadas con el impacto en el desarrollo y las tarifas de mitigación.

⁴ Consulte el Elemento de Conservación y Espacios Abiertos para conocer las políticas y acciones adicionales de recursos culturales.

comunitarios. Facilitar eventos en espacios públicos, parques y centros comunitarios, priorizando actividades que sean inclusivas, accesibles y que reflejen los intereses de los residentes.

Política REC-2.5: Programación para jóvenes y personas mayores. Ampliar los programas para jóvenes y personas mayores para apoyar estilos de vida saludables y conexiones sociales, fomentando la actividad física, la expresión creativa y la construcción de comunidades intergeneracionales.

Política REC-2.6: Natación. Continuar desarrollando y expandiendo programas e instalaciones acuáticas para promover la seguridad en el agua, las habilidades de natación y el disfrute recreativo para residentes de todas las edades y habilidades.

Política REC-2.7: Marketing y divulgación. Utilice las redes sociales, los eventos comunitarios y las asociaciones con organizaciones locales para aumentar la conciencia y la participación en los programas de parques y recreación de la Ciudad.

Meta REC-3: Monitoreo de condiciones y demanda. Las instalaciones recreativas y de parques son seguras, funcionales, accesibles y cumplen con los estándares de la ciudad.

Política REC-3.1: Monitoreo de instalaciones. Monitorear el crecimiento y la demografía para anticipar la demanda de instalaciones recreativas y de parques para garantizar que haya servicios adecuados disponibles para servir a los residentes actuales y futuros.

Acción REC-3.1.1: Implementar y actualizar regularmente la Evaluación de Necesidades de Ocio y el Plan de Acción para guiar la inversión en instalaciones comunitarias, asegurando un apoyo equilibrado para los espacios recreativos estructurados y no estructurados.

Acción REC-3.1.2: Actualizar la Evaluación de Necesidades de Ocio y el Plan de Acción cada 5 años para apoyar la planificación, el desarrollo, la operación y la financiación de instalaciones y programas recreativos y de parques en el área de planificación. La Evaluación también evaluará las condiciones de estas instalaciones y programas para garantizar que se cumplan los estándares de la Ciudad.

Acción REC-3.1.3: Diseñe áreas de oportunidad donde se deben priorizar las inversiones futuras, con un enfoque específico en las comunidades desfavorecidas y los vecindarios históricamente con poca inversión.

Meta REC-4: Acceso al parque. Los parques y espacios recreativos equitativos y sin barreras son accesibles para todos los residentes de Santa María, con instalaciones bien distribuidas e inclusivas para residentes de todas las edades y habilidades.⁵

⁵ Consulte el Elemento de Justicia Ambiental y de Salud para conocer las políticas y acciones centradas en el acceso al parque.

Política REC-4.1: Distribución del parque. Garantizar una distribución equitativa de las instalaciones de parques en todos los vecindarios, con un enfoque en abordar las brechas en áreas desatendidas priorizando el desarrollo de parques en áreas con acceso limitado.

Acción REC-4.1.1: Cree un mapa de toda la ciudad que indique parques, espacios abiertos y distancias a pie a cada uno para identificar brechas en el acceso y abordar la distribución equitativa de las instalaciones.

Política REC-4.2: Diseño universal. Incorporar principios de diseño universal en el desarrollo y renovación de parques para garantizar que los espacios recreativos sean utilizables por personas de todas las edades y habilidades. Diseñar parques para incluir senderos accesibles, parques infantiles inclusivos y otras comodidades que se adapten a las personas con discapacidades, asegurando la plena participación y disfrute para todos.

Política REC-4.3: SB 1000. Apuntar a nuevas mejoras de parques en comunidades desfavorecidas (DAC) SB 1000 para mejorar los resultados de salud pública, reducir los efectos de isla de calor y abordar las desigualdades de larga data en el acceso al espacio del parque.

Política REC-4.4: Mitigación de molestias. Evite ubicar parques cerca de carreteras, autopistas u otras fuentes de contaminación de alto volumen para minimizar la exposición al ruido, la contaminación del aire y los peligros de seguridad. Cuando la proximidad a dicha infraestructura sea inevitable, incorpore características de diseño como barreras de sonido, amortiguadores de vegetación y cruces seguros para mitigar los posibles impactos en la salud.⁶

Meta REC-5: Amenidades y mantenimiento. Las instalaciones recreativas y del parque están bien mantenidas.

Política REC-5.1: Mantenimiento de instalaciones. Realizar el mantenimiento de rutina de las instalaciones recreativas y del parque, incluido el mantenimiento, las reparaciones y las mejoras para garantizar la usabilidad y la seguridad a largo plazo.

Política REC-5.2: Distritos de mantenimiento. Requerir que los desarrollos residenciales y comerciales que requieren un permiso de uso condicional o de desarrollo planificado se anexas a un Distrito de Mantenimiento del Paisaje (LMD) y, dependiendo de la cantidad de paisajismo de servidumbre pública propuesto, una Zona de Beneficio Especial (SBZ).

Política REC-5.3: Mantenimiento rentable. Implementar estrategias de mantenimiento rentables para las instalaciones de los parques para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, como el paisajismo tolerante a la sequía y el uso de tecnologías de riego inteligentes para reducir los costos operativos.

⁶ Consulte los Elementos de uso de la tierra, circulación, ruido y salud y justicia ambiental para conocer las políticas y acciones relacionadas con los conflictos de uso de la tierra.

Acción REC-5.3.1: Estudiar posibles mecanismos de financiación del mantenimiento y desarrollar estrategias para buscar financiación sostenida, que pueden incluir lo siguiente: financiación de socios públicos y privados; bonos y medidas fiscales; distritos de evaluación; y expandir la programación recreativa basada en tarifas y los acuerdos de arrendamiento.

Política REC-5.4: Seguridad. Promover la seguridad en los parques mediante la implementación de características de Prevención del Delito a través del Diseño Ambiental (CPTED), como iluminación adecuada, líneas de visión claras, vigilancia y paisajismo estratégico, y apoyar a los guardaparques encargados de patrullar las instalaciones del parque.

Política REC-5.5: Vandalismo. Reducir el vandalismo a través de estrategias proactivas como el mantenimiento regular y el uso de materiales resistentes al vandalismo.

Política REC-5.6: Apoyo de la comunidad. Crear una red de voluntarios para ayudar en el mantenimiento de parques y áreas recreativas. Considere la posibilidad de movilizar programas extracurriculares, empresas locales y organizaciones sin fines de lucro para ayudar con pequeños proyectos de mantenimiento, paisajismo y limpieza.

Meta REC-6: Asociaciones. Las asociaciones con entidades públicas y privadas amplían el acceso a instalaciones y servicios recreativos y de parques para maximizar la disponibilidad de recursos para la comunidad.

Política REC-6.1: Acuerdos de uso conjunto. Aumentar los recursos recreativos a través de la coordinación continua con los distritos escolares de Santa María, Allan Hancock Community College y el condado de Santa Bárbara.

Política REC-6.2: Instalaciones del condado. Facilitar el acceso a las instalaciones recreativas propiedad del Condado para los residentes de la ciudad a través de acuerdos cooperativos, asegurando que los activos de la Ciudad y el Condado se complementen entre sí para brindar un servicio sin interrupciones.

Política REC-6.3: Asociaciones público-privadas. Fomentar las asociaciones público-privadas para mejorar los servicios recreativos y la programación donde los servicios públicos no están disponibles.

Política REC-6.4: Asociaciones de programación. Asociarse con organizaciones locales para desarrollar una instalación recreativa de usos múltiples para eventos al aire libre.

Meta REC-7: Parques resilientes. Los parques y espacios recreativos son resistentes a los desafíos ambientales y mejoran la biodiversidad local.⁷

⁷ Consulte el Elemento de Conservación y Espacios Abiertos para conocer políticas y acciones adicionales centradas en espacios abiertos, hábitat natural, gestión de aguas pluviales y biodiversidad.

Política REC-7.1: Protección de espacios abiertos. Preservar y expandir los espacios abiertos en parques públicos que brinden beneficios ecológicos y paisajísticos para los residentes.

Política REC-7.2: Protección contra inundaciones. Incorporar estrategias de manejo de inundaciones en las áreas del parque, utilizando espacios verdes para la detención de aguas pluviales para reducir el riesgo de inundaciones y mejorar la seguridad pública.

Política REC-7.3: Infraestructura de doble uso. Las cuencas de retardo nuevas y existentes, las servidumbres de drenaje, las servidumbres de servicios públicos y los corredores de espacios abiertos pueden mejorarse con fines recreativos como condiciones para el desarrollo, pero solo cuando se considere que la infraestructura sirve a un beneficio público, como un espacio de recreación regional para uso del público en general (por ejemplo, un campo deportivo). En tales casos, el diseño, la configuración, el tamaño y el acceso público deben cumplir con los requisitos del Departamento de Recreación y Parques y el Departamento de Obras Públicas.

Política REC-7.4: Paisajismo sostenible. Promover el uso de plantas nativas y paisajismo tolerante a la sequía para mejorar el valor ecológico, reducir el consumo de agua y apoyar la vida silvestre local.

Política REC-7.5: Dosel de árboles y sombra. Amplíe la cobertura de las copas de los árboles en los parques para proporcionar sombra, reducir los efectos de isla de calor urbano y mejorar la comodidad de los visitantes.⁸

Política REC-7.6: Biodiversidad. Apoyar la biodiversidad en parques y espacios abiertos mediante la integración de elementos de diseño ecológico y señalización educativa para mejorar la conciencia pública sobre la conservación urbana.

Política REC-7.7: Infraestructura verde. Incorporar elementos de infraestructura verde, como bioswales y superficies permeables, en los parques para gestionar las aguas pluviales y mejorar la calidad del agua.

⁸ Consulte el Elemento de Conservación y Espacios Abiertos para conocer otras políticas y acciones de silvicultura urbana.